

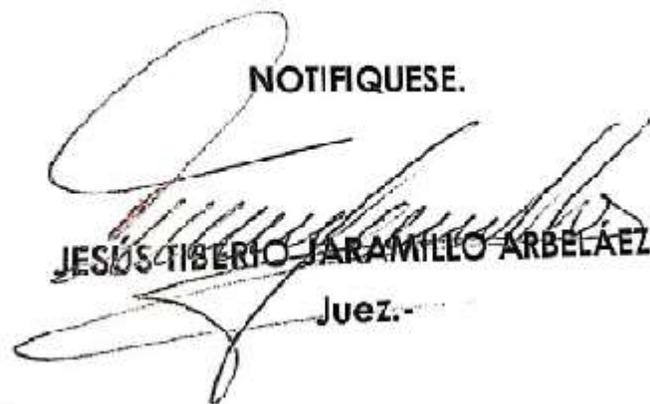
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

2021-00426

En atención a lo manifestado por el Dr. EYNER ALEXANDER MIRA GUTIÉRREZ, se le hace saber que el demandado no dio respuesta a la demanda, y que no existe en el expediente, ni en el correo electrónico del Despacho, ningún poder que se le hubiere otorgado. Por lo tanto, no es de recibo la sustitución del mismo.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.